



G-010-99

**DISTINTIVOS DE LA UNIVERSIDAD INTERAMERICANA DE PUERTO RICO
Y REGLAMENTO PARA DISPONER SOBRE EL USO
DEL SELLO CORPORATIVO**

INTRODUCCION

El Sello Corporativo de la Universidad Interamericana es una impresión circular que ostenta las palabras UNIVERSIDAD INTERAMERICANA DE PUERTO RICO INC., FUNDADA 1912, en letras mayúsculas alrededor de la circunferencia. Dentro del círculo hay un blasón heráldico de la Universidad con cuatro símbolos: los peldaños, la lámpara, el mapa del Hemisferio Occidental y la cruz. Este Sello, además, fue adoptado como el sello manifiesto que debe aparecer en los documentos oficiales de la Institución.

Los Estatutos de la Universidad Interamericana de Puerto Rico establecen que el Director(a) de la Oficina de la Junta de Síndicos tiene la responsabilidad de custodiar el Sello Corporativo y de sellar los documentos oficiales de la Institución así como certificaciones de las resoluciones adoptadas por la Junta de Síndicos o el Comité Ejecutivo de ésta, cuando le sea requerido. El crecimiento acelerado que ha tenido la Universidad Interamericana ha imposibilitado que, en la práctica, el Director(a) de la Oficina de la Junta de Síndicos pueda asumir todo el volumen de trabajo que esta acción conlleva. Ante esta situación, es imperativo autorizar a las áreas que generan documentos que requieren el uso del Sello, a utilizar y custodiar una copia del Sello Corporativo.

El presente Reglamento cumple, precisamente, el propósito de facultar a las unidades académicas y administrativas de la Universidad, a utilizar el Sello Corporativo y a custodiar copia del mismo para sellar documentos de carácter oficial exclusivamente.

Además, establece las instancias en que dicho Sello puede ser utilizado. De igual forma establece las instancias en las que se podrá utilizar el sello en su modalidad de logotipo que aparecerá impreso en el papel timbrado que se utiliza en las operaciones diarias de carácter oficial en la Institución y las actividades de promoción; así como el escudo, los colores oficiales y la bandera de la UIPR.

REGLAMENTO

Artículo I Título

Reglamento para disponer sobre el uso del Sello Corporativo de la Universidad Interamericana de Puerto Rico, del sello oficial, de los colores oficiales, del escudo el logotipo publicitario y de la bandera de esta Institución.

Artículo II Base Legal

Este Reglamento se promulga en virtud de la autoridad conferida al Presidente de la Universidad en los Estatutos de la Universidad Interamericana de Puerto Rico.

Artículo III Alcance

Este reglamento aplicará a todas las unidades académicas y administrativas que componen el Sistema de la Universidad Interamericana de Puerto Rico.

Artículo IV Nombre de la Institución

El nombre oficial de la Universidad es: Universidad Interamericana de Puerto Rico, Inc.

Artículo V Escudo

El escudo de la Universidad se integra por cuatro símbolos distintivos que sugieren su tradición de servicio:

La escalera

Una vez la entrada original de la Universidad, ahora simboliza la superación integral de todo miembro de la comunidad universitaria.

La lámpara de la sabiduría

Simboliza la búsqueda de la verdad y excelencia académica.

El mapa

Puerto Rico en medio de Las Américas y del Mundo; señal de anhelo y de servir a nuestro pueblo y al mundo, rompiendo toda barrera geográfica y cultural.

La Cruz

Es símbolo del arraigo de la Universidad en la tradición cristiana y del ideal de la participación en el sacrificio del Señor Jesucristo por nosotros y por los demás.

Artículo VI Bandera de la Universidad

La bandera oficial de la Universidad es la aprobada por la Junta de Síndicos. En la bandera se cruzan, hacia un lado, dos líneas verdes horizontales y dos verticales sobre un fondo dorado. En el punto donde las líneas se entrelazan, aparece el escudo oficial de la Universidad.

La bandera de la Universidad deberá flotar junto a las banderas de Puerto Rico y de los Estados Unidos de América en todo acto oficial de la Institución en el siguiente orden: derecha a izquierda, Estados Unidos, Puerto Rico y Universidad Interamericana de Puerto Rico.

Artículo VII Uso del Sello Oficial

1. El uso del Sello Corporativo de la Universidad Interamericana de Puerto Rico se limitará exclusivamente a documentos oficiales de la Institución y se utilizará en dos modalidades: al relieve y en tinta negra o dorada.

2. La Junta de Síndicos utilizará la modalidad del Sello Corporativo al relieve. Tal como se establece en los Estatutos de la Universidad Interamericana de Puerto Rico, el Sello al relieve estará siempre bajo la custodia del Director(a) de la Oficina de la Junta de Síndicos por delegación del Secretario de la Junta. Se utilizará en documentos tales como: certificaciones de resoluciones de la Junta de Síndicos, certificaciones financieras, emisiones de bonos y en otros documentos que por su carácter y naturaleza, deban llevar el Sello Corporativo. La impresión del sello será puesta y certificada por el Secretario, o el Subsecretario de la Junta de Síndicos o por el Director de la Oficina de dicho Cuerpo para autenticación de los documentos oficiales correspondientes.
3. Las unidades académicas y administrativas podrán utilizar el Sello Corporativo en la modalidad al relieve o en tinta. El uso será limitado a documentos oficiales tales como: diplomas de graduación, certificaciones de graduación, transcripciones oficiales de créditos, certificaciones de estudios, certificación de grados, evaluaciones de estudiantes, certificaciones a estudiantes para organizaciones deportivas y/o organizaciones que otorgan licencias profesionales, entre otras, y otros documentos que por su naturaleza y carácter oficial ameriten llevar el Sello.
El Sello impreso en tinta negra o verde y dorada podrá utilizarse en documentos tales como: invitaciones para actos de graduación, servicio de bachillerato y programas de actividades oficiales.
4. Será responsabilidad del Ejecutivo Principal de la unidad académica designar una persona que se encargue de controlar el uso y custodiar el Sello Corporativo. Cada unidad académica o administrativa, establecerá el procedimiento de uso que mejor se ajuste a su realidad y necesidades. La persona que se designe para custodiar el Sello se encargará de mantenerlo bajo llave, o en bóveda, mientras el mismo no se esté utilizando.
5. Los proyectos especiales auspiciados por la Institución, y las escuelas graduadas o profesionales de la Universidad podrán elaborar algún distintivo propio siempre y cuando:

- 5.1 se mantenga el Sello Corporativo oficial prominentemente en el centro;
- 5.2 se añada un círculo concéntrico fuera del Sello, que incluya el nombre del proyecto o de la escuela profesional o graduada, con o sin lema o emblema simbólico del proyecto o escuela;
- 5.3 se someta, por conducto del Presidente de la Universidad, para la consideración y aprobación de la Junta de Síndicos, un dibujo, una descripción y una explicación del distintivo previo a que se ponga en uso.

Distintivos Aprobados por la Junta de Síndicos:

- 5.4 Distintivo de la Facultad de Derecho - El Sello de la Facultad de Derecho consiste en un círculo concéntrico; en dicho círculo también aparece el lema "Veritatem Amantes Ivstitiam Exercent" que significa "Quien ama la Verdad, práctica la Justicia". Es ésta la razón de ser de la Facultad de Derecho: fomentar la formación de abogados que se comprometan con la Verdad siempre y que ejerzan la profesión con un solo propósito: hacer justicia. La letra "U", el lema y el año de fundación aparecen en latín para representar la tradición civilista (romano-germánica) de nuestro sistema de derecho.

Las modernas instalaciones físicas y la visión futurista de la Facultad de Derecho aparecen en el triángulo y balanzas al lado del sello de la Universidad. Están enmarcadas en un octágono representativo del birrete que se usa en la graduación y la estructura física central de la Facultad (anfiteatros). El número MCMLXII representa el año 1962, año de fundación de esta unidad. (Ver Anejo A)

- 5.5 Distintivo de la Escuela de Optometría - El escudo de la Escuela de Optometría de la Universidad Interamericana consta de círculos concéntricos.

El círculo interior es el Escudo de la Universidad Interamericana de Puerto Rico de la que forma parte la Escuela de Optometría. Este círculo solapa al caduceo, insignia de Mercurio, mensajero de los dioses y símbolo adoptado por las profesiones de la salud.

En la parte superior del bastón del caduceo se identifica un ojo. Este ojo representa la profesión optométrica y la responsabilidad sagrada que tiene el Doctor en Optometría de velar por la salud visual del paciente.

Al lado izquierdo del caduceo se identifica la sigla "O" y a su lado derecho la sigla "D". Las dos en conjunto identifican O.D., el título representativo de "Optometry Doctor", grado otorgado a los graduados del programa.

En el círculo exterior se identifica al programa mediante las palabras "Escuela de Optometría" en la parte superior del círculo. En la parte inferior del círculo se identifica el año de fundación de la Escuela con las palabras "Fundada 1981". El Escudo de la Escuela de Optometría ha de ser el símbolo oficial representativo de la Escuela. (Ver Anejo B)

5.6 Distintivo de Enfermería

El distintivo de Enfermería consta del sello de la Universidad Interamericana como centro; alrededor de éste tiene los olivos que significan la astucia como símbolo asociado a la profesión de enfermería; la lámpara, cómo símbolo que lleva consigo la luz y el camino de esperanza y verdad que iluminó e iluminará con esperanza el sufrimiento por toda la eternidad. Este símbolo nace de la historia cuando la predecesora de la enfermería - Florence Nightingale - recorría pasillos en penumbras aliviando el dolor; las siglas Bs que se refieren al grado otorgado por la Universidad "Bachellor in Sciences" (Ver Anejo C).

6. El Sello Corporativo no podrá utilizarse en documentos y artículos de promoción, o en otras actividades y documentos de carácter publicitario, promocional, cultural o social. Para este tipo de actividades podrá utilizarse el logotipo publicitario compuesto por la letra **U** en color verde (Pantone 335) con la letra **I**, en color amarillo (pantone 122), insertada dentro de la **U**, o en negro, la letra **U**, según sea el caso y ubicadas ambas sobre las frases:
Universidad Interamericana de Puerto Rico, y el lema de campaña oficial de ese momento. (Ver Anejo D). En los anuncios publicitarios, folletos y publicaciones oficiales de promoción y reclutamiento se utilizará el logotipo publicitario compuesto por la letra **U** en color verde (Pantone 335) con la letra **I**, en color amarillo (Pantone 122); insertada dentro de la **U**, o en negro la letra **U**, según sea el caso y ubicados ambos sobre la frase: Universidad Interamericana de Puerto Rico, Matricúlate en el Futuro u otro tema de promoción, colocando el sello oficial de la UIPR al lado izquierdo. (Vea anejo E).

Artículo VIII Colores Oficiales

Los colores oficiales de la Universidad Interamericana de Puerto Rico son el verde y el dorado (PMS 872). En el logotipo promocional, compuesto por la **U** con la **I** incertada en el centro, se imprimirá la **U** en verde (Pantone 335) y la **I** en amarillo (Pantone 122). Estos colores se utilizarán solamente en actividades relacionadas con la Universidad.

Artículo IX Papel Timbrado

El emblema del Sello Corporativo podrá utilizarse en su modalidad de logotipo impreso en el papel timbrado para uso en las operaciones oficiales diarias de la Universidad Interamericana. A continuación se ilustra el mismo:



El papel oficial se imprimirá de la siguiente manera:

- a. El nombre de la Universidad se imprimirá en negro.
- b. Debajo del nombre de la Universidad se imprimirá el nombre de la unidad académica u Oficina Central y la oficina con responsabilidad presupuestaria.
- c. El sello se podrá imprimir en los colores oficiales de la Universidad (el fondo del sello verde Pantone 335 y las letras en color oro Pantone 872), o en blanco y negro y se ubicará en el centro en la parte superior del papel. El uso del papel timbrado con color se considerará preferiblemente para comunicaciones externas.
- d. En la parte inferior del papel se imprimirá el nombre, la dirección postal, y el número de teléfono de la oficina, con responsabilidad presupuestaria, correspondiente. (Ver Anejo F) Además, podrá llevar el número de facsímil y la dirección electrónica de la unidad u Oficina Central, según sea el caso.
- e. Los sobres llevarán impreso el nombre de la Universidad y el nombre y dirección de la unidad académica u Oficina Central.
- f. El papel y sobres a ser utilizados por todas las dependencias de la Universidad se imprimirán en el Centro de Publicaciones de la Universidad Interamericana. Es allí donde deberán radicarse las solicitudes de trabajos impresos. El Centro de Publicaciones podrá imprimir, a solicitud de las oficinas, papel oficial en inglés para aquellas comunicaciones que así lo requieran.

Artículo X Separabilidad

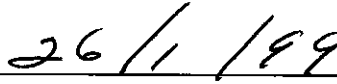
Si cualquier parte, sección o artículo de este Reglamento se declara nulo por una autoridad competente, tal decisión no afectará las restantes partes.

Artículo XI Vigencia

Este Reglamento tendrá vigencia inmediata a partir de su aprobación y deja sin efecto la Carta Circular R-129-91 y el Documento Normativo G-004-96.



Dr. José R. González
Presidente



Fecha (D-M-A)

wio

*DISTINTIVO
FACULTAD
DE DERECHO*

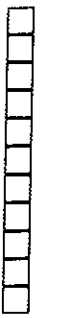


*DISTINTIVO
ESCUELA DE
OPTOMETRIA*



*DISTINTIVO DE
ENFERMERÍA*





UNIVERSIDAD

INTERAMERICANA
DE PUERTO RICO



Unifont 1

PANTONE 385 CV



12/10/98, 1:23 PM





UNIVERSIDAD

INTERAMERICANA

DE PUERTO RICO

MATRÍCULATE EN EL FUTURO.



Universidad Interamericana de Puerto Rico
Oficina Central del Sistema